BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIV
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 20 PAGINAS

Salta, 18 de Mayo de 1992

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Tarifa Reducida
Concesión Nº 3/18

Nº. 13.932

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. OSVALDO CAMISAR
Ministro de Gobierno

Dr. JUAN PABLO
LEMIR SARAVIA
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 244031

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del **Código Civil, las Leyes** Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

Disposición Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 6,50	$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 12,50	$ 0,10
— Avisos Comerciales	$ 21,00	$ 0,10
— Asambleas Comerciales	$ 17,00	$ 0,10
— Avisos Administrativos	$ 21,00	$ 0,10
— Edictos de Mina	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	$ 17,00	$ 0,10
— Edictos Judiciales	$ 8,50	$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	$ 17,00	$ 0,10
— Remates Varios	$ 10,50	$ 0,10
— Posesión Veinteñal	$ 21,00	$ 0,10
— Sucesorios	$ 8,50	$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	$ 83,50	
— Semestral	$ 52,00	
— Trimestral	$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	$ 2,50	
— Separata	$ 3,00	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY

Nº 6657 — Promulgada por decreto Nº 467 Convenio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y provincia de Salta: Aprobación 1186

DECRETOS

M.E. Nº 499 del 5-5-92 — Convenio Direc. Gral. de Rentas y Colegio de Abogados y Proveedores - Designación representantes especiales para cobro coactivo de créditos fiscales 1188

Pág.

M.E. Nº 501 del 5-5-92 — Comisión oficial 1189
M.E. Nº 502 del 5-5-92 — Becas alumnos U.N.Sa. y U.C.S. - Prácticas en la Dirección General de Rentas 1190
M.E. Nº 503 del 5-5-92 — Becas alumnos U.N.Sa. y U.C.S. - Prácticas en la Dirección General de la Provincia 1191
S.G.G. Nº 504 del 6-5-92 — Declara huésped de honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia 1191
M.G. Nº 506 del 6-5-92 — Haberes en consignación 1192

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 498 del 5-5-92 — Hace lugar recurso de reconsideración 1192
S.G.G. Nº 505 del 6-5-92 — Modifica porcentaje dedicación exclusiva 1192
M.G. Nº 507 del 6-5-92 — Pago por prestaciones médicas 1192

EDITOS DE MINAS

Nº 88165 — Jorge Ernesto Mancini - Expte. Nº 14.329 1193
Nº 88164 — Justo Omar Espinosa y Carlos Daniel Espinosa - Expte. Nº 12.453 1193

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 88161 — Municipalidad de La Merced - Nº 01/92 1193
Nº 88135 — Banco Provincial de Salta. Nº 03/92. 1193
Nº 88091 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 006/92. 1193
Nº 88012 — Agua y Energía Eléctrica S.E. Nº 005/92. 1195

CONTRATACION VARIAS

Nº 88155 — Gas del Estado - Nº 1040, 1041 y otros 1194

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

Nº 88154 — Mario Guillermo Poblete 1195

SUCESORIOS

Nº 88163 — Yaber, Antonio Dib o Yaber Ragueb Dib - Expte. Nº B-27.220/92 1195
Nº 88159 — González, María Mercedes - Expte. Nº A-53.443/84 1195
Nº 88144 — Lazarte de Colodro, Antonia Nemecia - Expte. Nº 1-B-26.230/92 1195
Nº 88143 — Ortega, Eulogio - Expte Nº 1-B-05.909/89 1195
Nº 88134 — Donato Antonio D'Angelo - Expte. Nº 33.598/91 1195
Nº 88133 — Juan Carlos Alvarado - Expte. Nº 33.374/91 1195
Nº 88132 — Ramón Pereyra - Expte. Nº 2.497/83 1196
Nº 88117 — Martínez, Pablo Lucio - Expte. Nº B-19.264/91 1196
Nº 88108 — Villalba, Juan - Expte. Nº 18.865/91 1196
Nº 88107 — Aybar, Ceferino Eleuterio - Expte. Nº 18.713/91 1196
Nº 88106 — Valdez, Jesús y Sara Colque de Valdez - Expte. Nº B-24.622/91 1196
N 88103 — Natal de Tobías, Lucía - Expte. Nº B-26.581/92. 1196
Nº 88096 — López, de Cerónimo, Elena Juana - Expte. Nº B-24.741/91 1196

REMATES JUDICIALES

Nº 88152 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 00745 Bis/91 1196
Nº 88150 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-05532/89 1197
Nº 88149 — Por Juana R. Molina - Juicio: Expte. Nº B-22.014/91 1197
Nº 88146 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº A-90.935/I/88 1197
Nº 88145 — Por Osvaldo Céliz - Juicio: Expte. Nº A-33.183/82 1198
Nº 88109 — Por Martín Uriburu - Juicio: Expte. Nº 2-B-19.029/91 1198

POSESION VEINTENAL

Nº 88148 — Estela Gallo de Marcuzzi, Celsio Valdez, Conrado Marcuzzi y otros 1198

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 88156 — Sanmillán, Ana Cecilia del Milagro 1198

Pág

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 88147 — Party S.A. S.A.C.I.M.A.G.I. 1198
Nº 88064 — Ultrafrut S.A. 1199

EDICTO JUDICIAL

Nº 88090 — Dalmaso Vélez. 1199

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 88160 — Gimelf S.R.L. 1199
Nº 88151 — Zacarías Pejinakis e Hijos S.R.L. 1200
Nº 88162 — Carnicerías Cánepa S.R.L. 1200

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 88092 — Panorama S.A. 1201

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 88158 — Asociación Bioquímica de Salta - Para el día 5-6-92 1201
Nº 88157 — Asociación Bioquímica de Salta - Para el día 5-6-92 1201

ASAMBLEAS

Nº 88153 — Asociación Oranense de Cestoball - Para el día 26-6-92 1201
Nº 88129 — Asociación Coop. Esc. Nac. Téc. Nº 2 "Alberto Einstein" - Para el 29-5-92 1202

RECAUDACION

Nº 88166 — Del día 15 de mayo de 1992 1202

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6.657

Ref.: Expte. Nº 91-1502/92.-

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto en fecha 26/12/90. entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la provincia de Salta, cuyo texto constituye el anexo I que se adjunta a la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.

Fernando Saravia Toledo
Vicepresidente 1º
Cámara de Diputados
a cargo de la Presidencia

Raúl Román
Secretario
Cámara de Diputados

Julio Argentino San Millán
Vicepresidente 1º
Cámara de Senadores
a cargo de la Presidencia

Carlos D. Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 23 de abril de 1992

DECRETO Nº 467

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 91 - 1502/92 — Referente —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.657, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

ACUERDO

Entre el Gobierno de la Nación, representado por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Jorge Alberto Triaca y el Gobierno de la provincia de Salta representado por el señor Gobernador, C.P.N. Hernán Cornejo, a los efectos de determinar conjuntamente la prestación de los servicios administrativos en el sector laboral, en forma integrada y armónica entre los Poderes nacional y provincial, y con el fin de afianzar y promover el funcionamiento autónomo de las administraciones provinciales en el ejercicio pleno del Poder de Policía del Trabajo, que incluye el contralor del cumplimiento integral de la Legislación Laboral, lo referente a condiciones y medio ambiente de trabajo y a la solución de los conflictos individuales y colectivos, atendiendo a las disposiciones de la Ley de Ministerios Nº 22.520, modificada por sus similares Nºs. 22.641 y 23.023 (t.o. Decreto Nº 132/83) todo ello en concordancia con los artículos 67, inciso 11; 104 y 108 de la Constitución nacional y artículos 28, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución provincial y conforme a lo establecido en los artículos 1º y 7º del Pacto Federal del 24 de mayo de 1990, se acuerda lo siguiente:

Artículo 1º) — El Gobierno de la provincia de Salta, ejercerá por intermedio de sus organismos competentes, las funciones inherentes al área administrativa - laboral, en todos los casos en que su intervención esté determinada por leyes nacionales o provinciales, sin más limitaciones que las que se reconocen en este acuerdo, impuestos por la atención de aquellos asuntos que en razón de la materia o persona, excedan la competencia local.

Artículo 2º) — En orden a lo estipulado en el artículo 1º), al Gobierno de la Provincia, le corresponde:

A) - Ejercer la función de Policía del Trabajo en todo su territorio;

B) - Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad en el trabajo. La Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, brindará asesoramiento técnico a las Provincias cuando éstas lo requieran, tanto en lo relativo a la fiscalización de las tareas, como a las formalidades que deban cumplirse en caso de infracciones. Asimismo, brindará la capacitación necesaria en orden a la formación del personal que realizará las funciones específicas, comprendiendo la difusión y formación;

C) - Efectuar la determinación y calificación de ambientes y tareas insalubres, en base a los elementos y pautas de investigación, análisis, medición y fijación de máximos tolerables, standarizados de común acuerdo con la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

D) - Realizar la gestión administrativa completa de los infortunios laborales que se produzcan en su ámbito territorial, debiendo suministrar información estadística a la Nación, con el fin de crear el Registro Nacional Unificado de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales;

E) - Aplicar y gestionar las Convenciones Colectivas de Trabajo;

F) - La negociación colectiva con sus agentes públicos;

G) - Entender e intervenir en los conflictos colectivos de trabajo, que se susciten en su territorio. Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Trabajo de la Nación, podrá avocarse al conocimiento y resolución de tales conflictos, mediante resolución fundada, teniendo en cuenta sus efectos en la economía nacional o que afecten al interés nacional;

H) - Intervenir en los conflictos individuales de trabajo;

I) - Organizar un Servicio de Empleo, en concordancia con la política nacional en la materia y con los lineamientos del Ministerio de Tra-

bajo y Seguridad Social de la Nación, que prestará asimismo, el asesoramiento técnico para la creación y funcionamiento del mencionado servicio.

Artículo 3º) — El Gobierno de la Nación, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será competente en todo lo concerniente a:

A) - Política salarial nacional;

B) - Régimen de Convenciones Colectivas de Trabajo y Comisiones de Salarios del Trabajo a Domicilio — Decreto Reglamentario Nº 118.755 /42 de la Ley 12.713 — que comprende la implementación y atención de las negociaciones, la homologación y registro de los instrumentos convencionales y la aplicación e interpretación de sus cláusulas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º) incisos E) y F), conforme a las disposiciones legales vigentes.

C) - Régimen de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, que comprende la inscripción, el otorgamiento de Personería Gremial, la aprobación de Estatutos, la fiscalización de las Asambleas, Congresos y Actos Eleccionarios, el contralor patrimonial y contable, la determinación de Encuadramientos Sindicales y el ejercicio de las demás facultades que le otorga la ley.

Artículo 4º) — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el organismo provincial competente, están facultados para dictar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y podrán suscribir, las actas e instrumentos complementarios que fueren menester para tal fin.

Artículo 5º) — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se obliga a instruir a partir de la fecha de la suscripción del presente, a sus Delegaciones Regionales, para el fiel cumplimiento de este acuerdo, asimismo las Provincias se comprometen a adoptar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de este acuerdo.

Artículo 6º) — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, incorporará a los programas de cooperación nacional e internacional estos acuerdos, para lograr el apoyo técnico necesario para un mejor cumplimiento.

Artículo 7º) — El presente acuerdo tendrá vigencia de cinco (5) años, a partir del diecisiete de diciembre de 1990, el que quedará prorrogado por un lapso igual, salvo que fuera denunciado con antelación de ciento ochenta (180) días, por cualquiera de las partes contratantes.

Previa lectura y en prueba de conformidad, las partes signatarias suscriben este acuerdo, en la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los veintiséis días de diciembre de mil novecientos noventa.

Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Alberto Jorge Triaca

DECRETOS

Salta, 5 de mayo de 1992

DECRETO Nº 499

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 12-00581/92.

VISTO el convenio celebrado con fecha 31 de marzo de 1992, entre la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, relativo a la designación de representantes especiales para dicha dirección, con motivo del cobro coactivo de créditos fiscales por la vía judicial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 9º y concordantes del Código Fiscal (decreto-ley Nº 9/75 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto tiene por objeto suministrar a la Dirección General de Rentas de la Provincia, los recursos humanos profesionales complementarios de los existentes en dicho organismo, imprescindibles para atacar de manera eficaz y eficiente la situación de mora en la que se hallan actualmente un considerable número de contribuyentes de los diferentes impuestos recaudados por el mismo;

Que el convenio en cuestión establece que los profesionales que se designan para actuar como representantes especiales de la Dirección General de Rentas, serán seleccionados por el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta, mediante un procedimiento que asegure que los mismos reúnan los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñarse en dicha función;

Que desde el punto de vista económico, la modalidad convencional adoptada resulta muy conveniente para el Fisco provincial, en virtud de que la retribución de abogados estará limitada exclusivamente a los honorarios que pudieren corresponder de conformidad con el artículo 11 del Código Fiscal;

Que el desempeño de dichos profesionales deberá ajustarse a los términos de las normas instructivas que le sean impartidas por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, lo que asegura la concentración en cabeza de la misma del control de la gestión del cobro coactivo de créditos fiscales por la vía ju-

dicial, encomendados a los citados representantes especiales;

Que a los fines de la vigencia de las cláusulas pactadas corresponde dictar el acto de aprobación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 31 de marzo de 1992, el que en anexo forma parte del presente decreto, celebrado entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, por el que se establece el régimen al que estará sujeta la designación de abogados de la matrícula, como representantes especiales de dicha dirección, con motivo del cobro coactivo de créditos fiscales por la vía judicial, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9º y concordantes del Código Fiscal (modificado por la ley Nº 6611).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

.. **ULLOA - Guzmán - Rodríguez - Pacheco.**

CONVENIO

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, entre la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, representada en este acto por su Directora General, doctora Graciela Castro y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, representado por su Presidente doctor Humberto Alias D'Abate y su Secretario doctor Saturio Héctor Pallacios, de común acuerdo resuelven:

Art. 1º — Celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la designación de representantes especiales para la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, con motivo del cobro coactivo de créditos fiscales por vía judicial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 9º y cc. del Código Fiscal (Modif. por la ley Nº 6611).

Art. 2º — A solicitud de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta procederá a seleccionar, por el procedimiento que establezca, el o los abogados de la matrícula que reúnan requisitos de idoneidad para desempeñarse en la tarea indicada.

Art. 3º — Los profesionales designados para actuar como representantes especiales de la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta no tendrán relación de dependencia alguna con dicha repartición, y en todos los casos su retribución estará limitada exclusivamente a los honorarios que pudieren corresponder de conformidad al Art. 11 del código citado.

Art. 4º — Seleccionado/s que sea/n por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, éste comunicará la nómina a la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, cesando de allí en más la intervención del primero. Antes de posesionarse el o los profesionales deberán prestar conformidad por escrito a las normas instructivas para su desempeño que le sean impartidas por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta.

Art. 5º — El presente convenio comenzará a regir una vez aprobado por parte del Poder Ejectivo Provincial y podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes comnicándo a la otra con una anticipación no menor de treinta (30) días.

Art. 6º — A todos los efectos del presente, la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta constituye su domicilio legal en calle España Nº 625 de la ciudad de Salta y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta en avenida Sarmiento esquina Belgrano (Palacio de Tribunales), Piso 1º, también de la ciudad de Salta.

ULLOA - Guzmán - Castro - Rodríguez - Pacheco - Alias D'Abate - Palacios.

Salta, 5 de mayo de 1992

DECRETO Nº 501

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Rentas solicita autorización para que el Dr. Rodolfo Villalba Ovejero se traslade a la Capital Federal por el término de siete días a partir del 28-1-1992; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional realizará trámites vinculados con la ejecución fiscal iniciada por la Dirección General de Rentas ante la Corte Suprema de Justicia contra Yacimientos Petrolíferos Fiscales por cobro de Impuesto de Cooperadoras Asistenciales;

Que conforme lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la ley 6583, corresponde dictar el instrumento administrativo que autorice dicho traslado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, Asesor Jurídico de la Dirección General de Rentas, a trasladarse a la Capital Federal vía aérea ida y vuelta, desde el 28-1 hasta el 3/2/1992 inclusive, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y con imputación a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Dirección General de Rentas, procédase a liquidar los importes correspondientes a pasajes y viáticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar - Saravia Toledo - Juncosa - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 5 de mayo de 1992

DECRETO Nº 502

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 12-00592/92.

VISTO lo dispuesto por los decretos Nros. 1768/90 y 1324/91 que otorgaron subsidios a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursaban las carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía, estableciéndose que los estudiantes acreedores de las mismas realizarían prácticas en la Contaduría General de la Provincia, durante el Ejercicio 1990, según el primero de los mencionados decretos, y en la Dirección General de Rentas durante los ejercicios 1990 y 1991, conforme ambos decretos; y, el trámite iniciado por la Dirección General de Rentas, mediante el expediente citado en la referencia, respecto de la posibilidad de reestablecer ese mecanismo en el ámbito de dicho organismo para los alumnos de los dos (2) últimos años de las carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Sistemas o carreras análogas, o Abogado; y,

CONSIDERANDO:

Que los becarios incluidos en los decretos Nros. 1768/90 y 1324/91, prestaron servicios durante los ejercicios 1990 y 1991, en diversos departamentos de la Dirección General de Rentas, con resultados positivos;

Que la Dirección General de Rentas, tal como se sostiene en los considerandos de las referidas normas, es el organismo indicado para seguir siendo sede del desarrollo de las mencionadas prácticas, por las características que le son propias;

Que en virtud de la intensificación de las tareas de fiscalización y cobranzas de impuestos recaudados por dicho organismo, resulta imperiosa la necesidad de dotar al mismo de los recursos humanos suficientes, que le permitan desempeñarse eficaz y eficientemente;

Que las áreas donde se necesita ampliar la dotación de recursos humanos, ejecutan tareas de naturaleza técnica y legal tributaria;

Que esos recursos humanos deben contar en consecuencia, con un nivel aceptable de conocimientos sobre las cuestiones expresadas precedentemente; lo que hace conveniente la incorporación de alumnos universitarios que se hallen cursando materias de los dos (2) últimos años de las carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Sistemas —o carrera análoga—o abogado;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictaminó a f. 11 del expediente Nº 81 17.545/90, sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades Nacional de Salta y Católica de Salta, a fin de hacer efectivas las prácticas de los alumnos en carácter de subsidio, conforme lo establecido por la ley Nº 6583, artículo 1º;

Que atento a lo dispuesto por el artículo 1º, 3º párrafo de la ley Nº 6583, el subsidio antes referido es factible instrumentarlo en carácter de becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

D E C R E T A:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de $ 50.400 (pesos cincuenta mil cuatrocientos) a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y otro de $ 50.400 (pesos cincuenta mil cuatrocientos) a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursan materias de los dos (2) últimos años de las carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Sistemas (o carrera análoga) o Abogado.

Art. 2º — Las becas a que hace referencia el artículo precedente se otorgarán en número de 21 para cada universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — El Director General de Rentas junto con los decanos de las facultades citadas en el artículo anterior, establecerán los mecanismos de selección a utilizar, a fin de nominar los alumnos acreedores a las becas.

Art. 4º — Determínase que los estudiantes beneficiados con prácticas rentables, tendrán carácter de becarios por las universidades pertinentes, los que deberán cumplir jornadas laborales de seis (6) horas, en el horario y condiciones que la Dirección General de Rentas determinará; fijándose el monto de cada beca en la suma de $ 300 (pesos trescientos) mensuales, dejando establecido que su vigencia rige a partir del 1º de mayo del corriente año.

Art. 5º — Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de cada una de las universidades ya referidas quienes las harán efectivas a cada becario contra la presentación de una certificación que deberá extender el Director General de Rentas, respecto del cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar trabajo y tareas a desarrollar, que dicho funcionario haya establecido.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 4 del presupuesto vigente, a cuyo efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía efectuó la imputación preventiva correspondiente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar - Saravia Toledo - Juncosa - Guía de Villada - Rodríguez.

Salta, 6 de mayo de 1992.

DECRETO Nº 503

Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 21-17.993

VISTO los decretos Nros. 1.768/90 y 231/91, por los cuales se otorgaron subsidios a las Facultades de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para alumnos que cursan carreras de Contador Público Nacional o Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía, que se hagan acreedores de las mismas y realicen prácticas rentadas en la Contaduría General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la contribución que realiza el Estado provincial a las instituciones de formación universitaria, permitiendo que el alumno aplique los conocimientos alcanzados en el desarrollo y registro de las acciones y operaciones que realiza el Estado, a la vez que recibe las inquietudes y sugerencias, a la luz de la continua y actualizada formación de cada participante, es altamente beneficiosa para ambos;

Que por ser las ciencias económicas tan cambiantes a lo largo del tiempo, y la interrelación de éstas con la comunidad y la realidad que le toca vivir, necesita de todos los aportes que estén al alcance de cada organismo, para posibilitar el desarrollo de las mismas y así alcanzar el bienestar general;

Que las universidades al recibir las inquietudes y los trabajos de práctica realizados por los estudiantes, incrementan su bibliografía y animan el estudio, análisis e investigación de los temas abordados, permitiendo ello, el múltiple enriquecimiento académico, social, cultural y comunitario;

Que el desarrollo de las prácticas realizadas durante los ejercicios 1.990 y 1.991, ha sido muy positivo;

Que los estudiantes han iniciado el difícil camino de la capacitación y han contribuido con la Contaduría General de la Provincia, brindando su esfuerzo y voluntad de estudio e investigación;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se expidió oportunamente en expediente Nº 81-17.545/90 sobre el encuadre legal que corresponde otorgar a los importes emergentes del acuerdo que se establezca con las Universidades Nacional y Católica de Salta, a fin de hacer efectivas las prácticas de alumnos, en carácter de subsidios, conforme a lo establecido en la ley Nº 6.583, artículo 1º, 3er. párrafo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de $ 13.500 (pesos trece mil quinientos) a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, y otro de $ 13.500 (pesos trece mil quinientos) a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, destinados a becas para los alumnos que cursan las carreras de Contador Público Nacional, Licenciado en Administración de Empresas o Licenciado en Economía.

Art. 2º — Las becas a que hace referencia el artículo precedente se otorgarán en número de seis (6) para cada universidad, a fin de que los alumnos que se hagan acreedores a las mismas, realicen prácticas en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Fíjase el monto mensual de cada beca en $ 250 (pesos doscientos cincuenta), dejando establecido que su vigencia rige por el periodo 1-4-92 al 31-12-92. Dicho monto mensual se incrementaría en la proporción que se ajuste el total de la escala del Nivel Escalafonario 1 establecido por decreto Nº 300/91.

Art. 4º — El Contador General de la Provincia, conjuntamente con los decanos de las Facultades de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, establecerán los mecanismos de selección a utilizar a fin de nominar los acreedores a las becas.

Art. 5º — Los montos resultantes de las becas otorgadas, se liquidarán por mes vencido a favor de cada una de las facultades referidas, quienes la harán efectiva a cada becario contra presentación de una certificación que deberá extender el Contador General de la Provincia, respecto al cumplimiento efectivo por parte de los alumnos becados, de las condiciones de horario, lugar de trabajo y tareas a desarrollar, que el referido funcionario haya establecido.

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Parcial 4 del presupuesto vigente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Camisar - Saravia Toledo - Juncosa - Guía de Villada - Rodríguez - Pacheco.

Salta, 6 de mayo de 1992.

DECRETO Nº 504

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia, Dn. Robert Henry Robertson;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Australia, Dn. Robert Henry Robertson, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

Salta, 6 de mayo de 1992.

DECRETO Nº 506

MINISTERIO DE GOBIERNO

Secretaría de Gobierno

VISTO el expediente Nº 64-8019/90, en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita el pago de los haberes actualizados a favor de los señores Domicinio Chocobar y Francisco Atanacio; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5-VIII-89, personas desconocidas robaron el dinero depositado en el Dpto. Contable de la Dirección Provincial del Trabajo, fondos pertenecientes a la cuenta "Haberes en Consignación";

Que a fs. 8, Contaduría General de la Provincia, informa que el pago de los haberes solicitados deben ser actualizados con el Indice de Precios al Consumidor, que publica el INDEC, desde la fecha de sustracción hasta la de su efectivo pago;

Que a fs. 16, el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, adjunta planilla del cálculo actualizado —hasta el 31 de marzo de 1991, a partir del 1º-IV-91 se deroga todo tipo de indexación, Ley de Convertibilidad al Austral (Ley Nacional Nº 23928)—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial del Trabajo, a hacer efectivo el pago de la suma de pesos doscientos doce con setenta y cuatro (212,74) y pesos doscientos dos con cincuenta y cinco ($ 202,55), a favor de los señores Domicinio Chocobar y Francisco Atanacio, respectivamente, en concepto de "Haberes en Consignación" actualizados conforme a la legislación vigente y por los motivos expuestos en los considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 08 - P. Principal 3 - P. Parcial 13 - Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez - Saravia.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 498 - 5-5-92 - Expedientes Nºs 10541/91 - Código 87, 58727/91 - Código 01 (original y copia) y 22043/92 - Código 121.

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora Carmen Rosa Tilca de Echalar, L. C. Nº 4.704.737, legajo Nº 65525, enfermero del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, contra la resolución ministerial Nº 2517/91 y el decreto Nº 1708/91.

Art. 2º — Revócase la resolución ministerial Nº 2517 de fecha 15 de octubre de 1991 y el decreto Nº 1708 de fecha 7 de noviembre de 1991.

Art. 3º — Mantiénese la asignación interina de función y la correspondiente sobreasignación como Jefa de Unidad (Gabinete de Identificación del Recién Nacido) del Hospital Materno Infantil, otorgadas por decreto Nº 2157/83 y ratificadas por su similar Nº 2130/88, a la señora Carmen Rosa Tilca de Echalar, L. C. Nº 4.704.737, legajo Nº 65525, enfermera del citado nosocomio con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 69 y 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 505 - 6-5-92 - Expediente Nº 07 2198/92 Cde. 1

Art. 1º — Modifícase, a partir del 21 de enero del año en curso, el porcentaje del 60% por el del 80% de la Dedicación Exclusiva otorgada por Decreto Nº 120/92, a la Srta. María del Huerto Farfán, D. N. I. Nº 12.411.738, Secretaria Privada del señor Fiscal de Estado, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Fiscalía de Estado - Ejercicio vigente.

M. de Gobierno - Decreto Nº 507 - 6-5-92

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a reconocer y abonar al Dr. Hugo Eduardo Amado, M. P. Nº 1697, la suma de pesos cuatro mil trescientos ($ 4.300), en concepto de pago por prestaciones médicas brindadas al Cabo de Policía de la Provincia Dn. José Antonio Rossetto, según factura obrante a fs. 2 de autos y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese y por Tesorería General páguese la suma enunciada en el artículo anterior a favor de la Dirección de Administración de Policía de la Provincia, para que ésta a su

vez y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectivo dicho importe a la orden del Dr. Hugo Eduardo Amado, por el concepto ya referido; debiendo imputarse la erogación a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Carácter 01 - Ejercicio Vigente.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 88165 F. Nº 59908

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los artículos 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que Jorge Ernesto Mancini el 3 de julio de 1991, por Expte. Nº 14.329 ha manifestado en el Dpto. La Poma —Paraje Cangrejillos—, un yacimiento de cloruro de sodio. El Punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) el lugar denominado Ojo de Huancar, se mide 4.000 m. Az. 285º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la Zona de Frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. En un radio de 5 kilómetros existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son: según folio 63 Asiento 63 del Libro B de La Poma se registra Declaratoria de Herederos a favor de Francisco V. José, Aquiles A. Juan, Aída A. Amalia y otros. Según folio 69 Asiento 72 del Libro B de La Poma se registra adjudicación a favor de Carlos José Pedroni y Chiesa y otros; y según Folio 70 Asiento 73 del Libro antes citado es registrado a favor de Jorge E. Aquiles, Eduardo A. Luis y otros. Salta, 27 de abril de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. $ 51.- e) 18, 27-5 y 9-6-92

O. P. Nº 88164 F. Nº 59906

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del decreto ley 430/57 que Justo Omar Espinosa y Carlos Daniel Espinosa el 22 de abril de 1992, solicitaron la renovación de concesión de la cantera "Franca" de mármol que tramita por Expte. Nº 12.453, con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia (P.R.) el Mojón 4 de la cantera Aritas, Expte. Nº 1.257, y como Punto de Partida (P.P.), se mide 500 m. Az. 89º59'10" hasta el punto 1, luego 1.000 m. Az. 179º59'10" hasta el punto 2 luego 500 m. Az. 269º59'10" hasta el punto 3 y finalmente 1.000 m. Az. 359º59'10" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 50 Has., la que se ubica dentro de la zona de frontera y fuera de las Areas de Reserva Minera. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de mayo de 1992. Dra María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $ 51.- e) 18, 27-5 y 9-6-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 88161 F. Nº 59903

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
LICITACION PUBLICA Nº 01/92

Objeto: Compra de un tractor de 70CV, refrigeración para agua, tracción simple, trocha regulable, con compresor para inflar neumáticos, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta.

Apertura de Sobres: Municipalidad de La Merced el día 2 de junio de 1992 a horas 12.

Precio Pliego: $ 50. Se pueden adquirir en Receptoría Municipal, Municipalidad de La Merced. Juan Angel Pérez, Intendente Municipal, La Merced.

Imp. $ 63.- e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88135 F. Nº 7314

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 03/92, para el día 5 de junio de 1992, a horas diez (10), o el día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la contratación de un servicio de fotocopiado, para casa central, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consulta y venta de pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 550, Departamento de Administración, 1er. Piso (4400) Salta.

Precio del Pliego: Pesos ciento cincuenta ($ 150).

Lugar de Apertura: Banco Provincial de Salta, Sala de Licitaciones, España Nº 550, 1er. Piso, (4400) Salta.

Valor al cobro $ 63.- e) 15, 18 y 19-5-92

O. P. Nº 88091 F. Nº 59794

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E.
Subadministración Regional Zona Norte
LICITACION PUBLICA Nº 006/92
Expediente Nº 094/92.

Objeto: Contratación de servicios de transporte con chofer para efectuar el traslado del personal de semana no calendaria (turno) desde la ciudad de Salta (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa por el término de seis (6) meses.

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta. Tel. 231295 (087) en días hábiles en el horario de 7.00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: Pesos ciento setenta y cinco ($ 175).

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) de la ciudad de Salta. Tel. (087) 231295.

Apertura: Día 27-5-92. Horas: 12.00.

Imp. $ 168.- e) 13 al 22-5-92

CONTRATACION VARIAS

O. P. Nº 88155

F. Nº 7315

GAS DEL ESTADO - Administración Salta
ANUNCIO DE PREADJUDICACIONES

Tipo de Contrat.	Nº de Contrat.	Horario y Lugar de Consulta del Expte.	Nombre y Domicilio del Preadjudicatario	Renglón Preadjudicado
C. Directa	1040	De 8 a 12 Hs. Of. Comp., Ad. Salta, España 763	Casa Marpe Avda. Constituyentes Nº 5358 Buenos Aires	1 al 17 y 24 al 26
			Ferretería Vimar, Alvarez Thomas 3499 Capital Federal	18 al 23
C. Directa	1041	„ „ „ „ „ „	Electricidad San Martín, Avda. San Martín 1621 Ramos Mejía - Buenos Aires	2
			MAEI S.R.L., Vito Dumas 14, Ciudadela, Buenos Aires	3, 4, 7, 8 y 9
			Ampere S.A., San Juan 1089 - Tucumán	1 y 5
C. Directa	1043	„ „ „ „ „ „	Ampere S.A., San Juan 1089 - Tucumán	11, 13, 14, 16, 18 al 22, 24 al 26, 28 al 31
			Rubén Quiroz S.A., Ituzaingó 1496 - Salta	1 al 10, 15, 17, 27
C. Directa	1038	„ „ „ „ „ „	Cristina Soler, Urquiza 1722 - Salta	1
Comp. Directa	205	„ „ „ „ „ „	Controles Arg. S.R.L., calle 103 Nº 1301, San Martín - Buenos Aires	1 y 2
Lic. Privada	5.038/3	„ „ „ „ „ „	Giménez Viajes, Mitre 295 - Salta	1
Lic. Privada	5.064/2	„ „ „ „ „ „	Antonio Villa, 9 de Julio 271 - Metán	1
Lic. Privada	5.173/2	„ „ „ „ „ „	Procesa S.R.L., Belgrano 821 - Salta	1
Lic. Privada	5.193	„ „ „ „ „ „	Guido Importadora y Exp., Guido 1624, C. Fed.	1 y 2
Lic. Privada	5.197	„ „ „ „ „ „	Inselco S.R.L., Colón 2967, Loma del Mirador Buenos Aires	1
Lic. Privada	5.198	„ „ „ „ „ „	Ernesto Pérez, Deán Funes 244, Salta	1 al 4. 8
Lic. Privada	5.199	„ „ „ „ „ „	Telemecanique Electrique Arg. S.A., Viamonte 2850 - Caseros - Buenos Aires	2 y 3
			Supply Industrial, Rivadavia 4783, 9º F., C. Fed.	1
Lic. Privada	5.200	„ „ „ „ „ „	Supply Industrial, Rivadavia 4783, 9º F., C. Fed.	1, 2, 4, 8
			Ampere S.A., San Juan 1089 - Tucumán	3, 5, 6, 8 y 9
Lic. Privada	5.204	„ „ „ „ „ „	Provincia de Jujuy	
			Ricardo Tolaba, Libertador General San Martín	1 al 4

Valor al cobro $ 21.-

e) 18-5-92

O. P. Nº 88012 F. Nº 59659

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S. E.
SUB-ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 005/92
Expediente Nº 092/92.

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza en edificio y talleres de dependencias de la Central Térmica Güemes, ubicada en Ruta Nac. 34 Km. 1158 General Güemes, Pcia. de Salta".

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta, en días hábiles de 7,00 a 13,00 horas, Tel. 231295 y 231659 (087).

Valor del pliego: Ciento veintitrés pesos - $ 123.

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Manuel Alberti Nº 1.868 - (4400) ciudad de Salta, Tel. 231295 y 231659 (087).

Apertura: Día 22-5-92 - Horas: 12,00.

Imp. $ 168 e) 7 al 18-5-92

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O. P. Nº 88154 R. s/c. Nº 5907

En los autos caratulados Exptes. números 13.413/90 y 13.518/90 s/c. Poblete Mario Guillermo, por robo calificado reiterado, que se tramita por ante esta Cámara 1ª en lo Criminal, sita en calle General Güemes Nº 1307 de esta ciudad y en la que se ha dispuesto librarle el presente a efectos de remitir copia de la siguiente Resolución: "Salta, 17 de octubre de 1991. Y Vistos:... Considerando:... La Cámara 1ª en lo Criminal: Resuelve: 1º) Unificar las penas impuestas a Mario Guillermo Poblete de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las causas números 13.413/90 y 13.528 /90, ambas de esta Cámara 1ª en lo Criminal, dictando la pena única de siete años y cuatro meses de prisión y costas, (Art. 58 del C. Penal). 2º)... 3º)... Fdo.: Doctores Héctor G. Alavila, Jorge A. González Ferreyra, Carlos Nieva, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo. e) 18-5-92

SUCESORIOS

O. P. Nº 88163 F. Nº 59905

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. 8ª Nom. Civil y Comercial de Salta, Capital, en autos: Sucesorio de Yaber Antonio Dib o Yaber Ragueb Dib, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. Nº B-27.220/92. Adscripción 1. Salta, 14 de abril/92. Dr. Javier Massafra, Sec.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88159 F. Nº 59898

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C., 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos: Sucesorio de María Mercedes González, Expte. Nº A-53.443/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de mayo de 1992. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88144 F. Nº 59876

El Dr. Javier Massafra, Secretario del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 8ª Nom., en el Expte. 1-B-26.230/92 caratulado: Lazarte de Colodro, Antonia Nemecia s/Sucesorio cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de marzo de 1992. Doctor Javier Massafra, Secretario.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88143 F. Nº 59877

El señor Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 11ª Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en los autos caratulados: Ortega, Eulogio s/Sucesorio, Expte. Nº I-B-05.809/89, cita a compareccr a los herederos y acreedores por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1989. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88134 F. Nº 59856

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría Dra. Adriana Manfredini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio: Sucesorio de Donato Antonio D'Angelo, Expte. Nº 33.598/91. Publicaciones por tres días en el Bol. Oficial y diario Eco. S. R. N. Orán, noviembre 5 de 1991. Dra. Adriana Manfredini, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 15 al 19-5-92

O. P. Nº 88133 F. Nº 59857

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. Distrito Judicial del Norte, Orán, Secret. de la Dra. Adriana Manfre-

dini, cita y emplaza a estar a derecho por 30 días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos en el juicio: Sucesorio de Juan Carlos Alvarado, Expte. Nº 33.374/91. S. R. N. Orán, setiembre 20 de 1991. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. $ 25,50. e) 15 al 19-5-92

O. P. Nº 88132 F. Nº 59858

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. Distrito Norte, Orán, Secretaría Dr. Víctor Marcelo Daud, cita y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sucesión de Ramón Pereyra, Expte. Nº 2.497/83. Publicaciones por 3 días en Bol. Oficial y Eco del Norte. Secretaría, S. R. N. Orán, febrero de 1992. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. $ 25,50. e) 15 al 19-5-92

O.P. Nº 88117 R. s/c. Nº 5903

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez en los autos: "Martínez, Pablo Lucio - Sucesorio", Expte. Nº B-19.264/91, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Salta 6 de marzo de 1992. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 18-5-92

O.P. Nº 88108 F. Nº 59804

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación (Distrito Judicial del Sur), Secretaría de la doctora María B. Boquet, en autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato de Villalba, Juan, Expte. Nº 18865/91, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Juan Villalba, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días. Metán, 26 de febrero de 1992. Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. $ 25 50.- e) 14 al 18-5-92

O.P. Nº 88107 F. Nº 59803

El doctor Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación (Distrito Judicial del Sur), Secretaría de la doctora María B. Boquet, en autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato de Aybar, Ceferino Eleuterio, Expte. Nº 18713/91, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don Ceferino Eleuterio Aybar, para que en el término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días Metán, 30 de diciembre de 1991. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 25,50.- e) 14 al 18-5-92

O. P. Nº 88106 Rec. s/c Nº Nº 5902

El Sr. Juez del Juzgdo de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. Dr. Marcelo Domínguez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: Valdez, Jesús y Sara Colque de Valdez - Sucesorio-", Expte. Nº B-24.622/91 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedor para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco del Norte". Salta, 24 de abril de 1.992. Se deja constancia que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos. Expte. Nº B-23.606. Jorge R. Montenegro, secretario Juzgado Civil y Com. 4ta. Nom.

Sin cargo e) 14 al 18/5/92

O. P. Nº 88103 F. Nº 59813

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10a. Nominación y Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Natal de Tobías, Lucía —Sucesorio— Expte. Nº B-26.581/92": CITA a todos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de sta sucesión, yá sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Salta, 30 de abril de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. $ 25,50 e) 14 al 18/5/92

O. P. Nº 88096 F. Nº 59799

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos: Sucesorio de López de Gerónimo, Elena Juana", Expte. Nº B-24.741/91, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. Secretaría: Salta, 23 de abril de 1992. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. $ 25,50 e) 14, 15 y 18/5/92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88152 F. Nº 59883

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial - Inmueble ubicado en Avda. Chile Nº 1474, ciudad.

El día 19 de mayo de 1992, a horas 18.00, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. del Trabajo Nº 5, en autos: Emb. Prev. Hoy Ejec. de Sent., que se le sigue a Aceros Puesto Viejo S. A., Expte.

Nº A-00745(bis)/91. Remataré con base de pesos $ 75.057,79 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, sito en Avda. Chile Nº 1474, Capital 01; Sección E, Fracción II-B, Parcela 8 "F", Matrícula Nº 98.017, Plano 8967, Matrícula de origen 40978, Parc. 8-b y Matr. 40979, Parc. 8-c; antecedentes dominial: Cédula Parcelaria Descripción del Inmueble: Extensión: Fte. 35,30 m. s Avda. Rep. de Chile; Cfte. 30,15 m.; L.N.: 136,45 m. L.S. 133,80 m.; Superficie: 4.413,8261 m2 s/títulos. Límites: N. Lote "A". S.: Prop. de la Coop. Agraria del N. Ltda. E.: Avda. Rep. de Chile; O.: Prop. de García Chamorro y Margalef; Fracción que se anexa s/plano Nº 8967. Extensión: L.N.: 94.05 m.; L.S.: 92,05 m.; L.E.: 33,25 m.; L.O.: 28,63 m. Superficie: 2.867.06 m2; Límites: N.: Mat. 61825: S.: Matrícula 40978; E.: Mat. 90816 y O.: Mat. 78871. Estado de Ocupación y Mejoras: El inmueble está ocupado por la Firma Aceros Puesto Viejo S.A. que trabaja a puertas cerradas, según manifestación del Sr. Juan C. Italo Grandi, encargado administrativo de la firma y el Sr. Pedro Diego Raspa y señora en carácter de cuidador. El inmueble es de construcción nueva, posee 4 oficinas; un salón de ventas; 1 galería interna: 2 baños de 1ª, piso de cerámico, techo de zinc, c/cielorraso material, perfiles de aluminio; 1 de las oficinas está alfombrada; c/frente de vidrio; 1 galpón techo de zinc; piso de cemento en parte, pared al lado sur: tiene dos baños tipo vestuarios p/el personal c/bidet. Al fondo puente grúa instalado de aproximadamente 60,00 m. de largo; una casilla tipo gabinete con techo chapa. Las dimensiones del galpón son aproximadamente 16,00 x 110 m.; fondo descubierto amplio, cerrado en parte c/alambre y losetas de hormigón c/postes del mismo tipo; al lado Norte tiene 1 galpón en forma de L, de 6 m. por 10,00 m. aproximadamente. Techo chapa fibrocemento; existen 3 habitaciones; 1 sala de espera, donde funciona F.M. Democracia, de propiedad del Sr. Pedro Diego Raspa, construcción de ladrillo, techo de losa c/antena p/radio se encuentra cerrada a la vuelta con ladrillos. Existe una báscula capacidad 55 toneladas c/1 habitación donde se encuentran los controles con rampla de madera p/camiones. Al lado existe una vivienda, que según lo manifestado por el Sr. Italo Grande, tiene 2 dormitorios, cocina - comedor, patio chico, piso de cemento, techo de losa, habitada por el Sr. Raspa y Sra. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloaca teléfono, servicios públicos de gas, pavimento, luz de mercurio, frente c/portón de hierro estructural en parte. Edictos: 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Seña: 30% del precio de compra. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad.

Imp. $ 113,60. e) 18 y 19-5-92

O. P. Nº 88150 F. Nº 59884

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

T.V. marca Grundig - Escritorio - Biblioteca y banqueta.

El día 20 de mayo de 1992 a Hs. 18, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Inst. 9º Nom. C. y C., en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Panique, Oman Nicolás y Soloaga, Alfredo Walter, Expte. Nº B-05532/89. Remataré sin base y de contado: 1) Un Televisor marca Grundig Super Color c/control remoto s/Nº visible. Modelo Nº 3020 (s/pilas); 2) Un escritorio biblioteca desarmable Platinum, color cereza; 3) Una banqueta desarmable Platinum, color cereza. Revisar en mi poder. Edicto 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 217260, 25 de Mayo Nº 322, ciudad. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. $ 10 50 e) 18-5-92

O. P. Nº 88149 F. Nº 59885

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Una máquina de escribir Olympia - Una máquina de escribir eléctrica - Escritorio y máquina de sumar

El día 19 de mayo de 1992, a las 18,20 Hs. en mi escrit. de remates sito en Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, por Disp. de la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 10ma. Nom. Dra. Susana Raquel Alday, Secret. a cargo del doctor Adolfo Aráoz Figueroa, en Expte. Nº B-22.014 /91 - Ejecución de Honorarios, remataré sin base y de contado los Sgtes. bienes: Una máquina de sumar eléctrica marca Monroe, Mod. 573A; Un escritorio de madera con dos cajones y tapa de vidrio; Una máquina de escribir Olympia, 170 Esp. Nº M8-5375924, y una máquina de escribir eléctrica Silver Red, mod. EX-22. Todo en buen estado y funcionamiento. Arancel de ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. dos días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno Revisar en Pueyrredón Nº 1.152 ciudad. J. R. C. de M. Martillero Público.

Imp. $ 21. e) 18 y 19-5-92

O. P. Nº 88146 F. Nº 59878

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Finca La Pedrera - Base $ 14.151 30.

El día 20 de mayo de 1992 en calle Necochea Nº 330, ciudad, a las 18 Hs. y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Tercera Nominación en el juicio Banco Boreal Cooperativo Ltdo. (en liquidación por el B.C.R.A.) s/Concurso Especial en la Quiebra de J.N., Expte. A-90 935 /7 88, remataré con la base de $ 14.151,30, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido sobre el mismo, el inmueble catastro Nº 80.797 Dpto. Capital, distante a 8 Kms. de la ciudad

de Salta, ubicada en las intersecciones de los caminos a Las Tienditas y La Quesera; cercado y sin ningún tipo de cultivo. Habitado por el señor Juan Rodríguez y Flia. Posee vivienda de 4 dormitorios, sala, dos baños y cocina y un galpón de 10 x 20 mts. para taller. Posee agua de pozo y luz. Visitar en horario hábil. Sup. total: 187 Has. c/2.539 m2. El inmueble se encuentra en el denominado Partido de Velarde. Condiciones: Seña 30% en el acto de la subasta, saldo una vez aprobada y en término de ley. Comisión 5%, todo en el acto y dinero de contado. Informes al suscripto martillero.

Imp $ 51. e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88145 F. Nº 59879

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

159 Acciones de cinco votos cada una y que integran el capital social del Instituto Médico de Salta S.A.

El día 20 de mayo de 1992 a las 17.00 Hs. en calle Necochea Nº 330, ciudad, y por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en autos: Banco Regional del Norte Argentino (en liquidación por el B.C.R.A.) c/Juncosa, Carlos Federico, s/Ejecutivo, Expediente Nº A-33.183/82, procederé a rematar con la base de $ 592,51 y dinero de contado un total de 159 acciones nominativas, endosables de cinco votos por acción, clase A, pertenecientes al demandado y que integran el capital social del Instituto Médico de Salta S. A., conforme lo dispone el Art. 7º del estatuto social en su referencia a la calidad del accionista será condición indispensable, bajo apercibimiento de ley: el comprador que resultare deberá ser profesional universitario médico o bioquímico (o título equivalente), tener título habilitante de acuerdo a las leyes en vigencia y reunir las condiciones legales exigidas para el ejercicio de la profesión. Todos estos requisitos deberán ser acreditados previo a la subasta y fehacientemente ante el suscripto martillero. Para mayores informes se puede consultar el último balance general de utilidades en el expediente que se encuentra en el Juzgado como asimismo copia de los estatutos sociales. Asimismo se podrá solicitar mayores informes en el Dpto. Legal del Banco Central de la R.A. Suc. Salta (España esquina Balcarce 2º piso) y/o al suscripto martillero. Comisión 10% en el acto y de contado. Publicar tres días.

Imp. $ 31 50 e) 18 al 20-5-92

O. P. Nº 88109 F. Nº 59801

Por: MARTIN R. URIBURU

REMATE JUDICIAL SIN BASE

2 Heladeras mostrador, Balanza electrónica "ISHIDA", Balanza Reloj "IRIS" Cortadora Fiambres "MARANI"

El día 15 de mayo de 1992 a las 17,30 horas en Caseros Nº 146 Ciudad, Remataré 1 Heladera mostrador con motor "Acmarmetic' Nº 212795 y planchuela gabinete 167733 de 2 puertas, fórmica verde; 1 Balanza Electrónica "Ishida" Nº 15852 modelo "L", Una Cortadora de Fiambres eléctrica "Marani" Serie FR 815625; Una Balanza reloj "Iris" Nº 33857, 1 Vitrina conservadora "Novel" modelo "Delka" 240. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia de Palermo en los autos caratulados: "Gallo, Adalberto Vs. Martino, Omar; López, Ricardo Vicente; López, Ignacio - Embargo preventivo - Preparación vía Ejecutiva" - Expte. Nº 2-B-19029/91. Edictos: Por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno; Condiciones: De Contado; Arancel de Ley 10%; Informes: Martín R. Uriburu, Martillero Público Caseros Nº 148 - Horario comercial - Salta.

Imp. $ 21. e) 14 al 18/5/92

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 88148 R. Nº 5906

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nom. Secretaría de la Dra. Thelma N. de Leoni, en los autos: "Zurita, Manuel Agustín; Zurita de Boichuk, Hilda del Carmen vs. Gallo de Marcuzzi, Estela; Valdez, Celsio; Marcuzzi, Conrado - Posesión veinteñal", Expte. Nº B-12.464/90, cita a los demandados Estela Gallo de Marcuzzi, Celsio Valdez, Conrado Marcuzzi y/o sus herederos a comparecer a juicio en el término de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publicación por tres días. Salta, 5 de mayo de 1992. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Sin cargo. e) 18 al 20-5-92

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 88156 F. Nº 59889

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, 12ava. Nominación, hace saber que se tramita el juicio "SanMillán, Ana Cecilia del Milagro. Inscripción como Martillero Público. Expediente Nº 1B-28.137/92. Publicación 8 días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, abril 20 de 1992. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. $ 68. e) 18 al 28-5-92

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 88147 F. Nº 59874

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Party S.A.C.I.M.A.G.I. - Concurso preventivo, Expte. Nº 2B-27.395/92", ha decretado con fecha 15 de abril de 1992 abierto el Concurso Preventivo de Party S.A.C.I. M.A.G.I., con domicilio real en Avda. Paraguay Nº 2700; fijando el día 23 de setiembre de 1992 a horas 9,30 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta

de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera fuere su número. Fijar el día 3 de julio de 1992 o el subsiguiente hábil como vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, habiendo sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Mario Valdez, quien recepcionará los pedidos de verificación en el domicilio de Catamarca Nº 801 los días miércoles y jueves de 17 a 19 horas. La presente publicación lo será por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 12 de mayo de 1992. Esc. Raquel T. de Rueda, secretaria.

Imp. $ 42,50 e) 18 al 22-5-92

O. P. Nº 88064 F. Nº 59750

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días que con fecha 20 de abril de 1992 se ha previsto la apertura del concurso preventivo de Ultrafrut S.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de setiembre de 1992, ante el síndico designado contadora Roxana Isabel Piacenza, con domicilio en Corrientes 922, 7º piso oficina 38, de esta capital. La junta que deliberará y votará sobre la propuesta de acuerdo preventivo se celebrará con los acreedores que concurran el día 10 de noviembre de 1992 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias, sita en Avda. Callao 635, 1º piso, Capital Federal. Fdo.: Emilio Méndez Sarmiento, Secretario. Bs. Aires, abril 28 de 1992.

Imp. $ 42.50. e) 12 al 18-5-92

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 88090 F. Nº 59791

La Dra. María C. M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita y emplaza al señor Dalmaso Vélez, para que dentro del término de diez días, de la última publicación, comparezca a juicio en los autos caratulados: "Aquino, María T. vs. Vélez, Dálmaso y otro s/Cancelación de hipoteca", Expte. Nº B-18.688/91, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Silvia Ester Rivero, secretaria. Salta. febrero 5 de 1992.

Imp. $ 42,50. e) 13 al 19-5-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 88160 F. Nº 59902

GIMELF S.R.L.

Fecha de contrato: 8 de abril de 1992.

Socios: Guillermo Fleming, argentino, D.N.I. Nº 7.850.287, casado, de 42 años de edad, abogado, domiciliado en calle Urquiza Nº 92, de esta ciudad y Fernando Kiguel, argentino, D.N.I. Nº 11.955.204, casado, de 60 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en Lerma Nº 120, de esta ciudad.

Denominación: Gimelf S.R.L.

Domicilio Social: En jurisdicción de la provincia de Salta, en Lerma Nº 120, P.B.

Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por, o para terceros, a los siguientes actos y operaciones: A) Agropecuarios: Mediante la explotación de todas sus formas, y administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y de productos agrícolas de cualquier naturaleza, propios o de terceros; B) Construcciones: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, edificación y viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, como la construcción y venta de edificios de propiedad horizontal, y en general todo tipo de inmueble; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas; C) Inmobiliarias:: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; D) Industriales: Mediante la producción, fabricación y elaboración de productos y subproductos que tengan relación con las actividades indicadas en los apartados A) y B); E) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, distribución, representación, acopio y consignación de productos expresados en el apartado D) precedente, sean o no de su propia elaboración. y materiales, maquinarias y elementos para el agro y la construcción; F) Importación y Exportación: De los bienes y de los insumos para las referidas actividades.

Capital Social: Se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en trescientas cuotas sociales de cien pesos ($ 100) cada una; las cuales han sido suscriptas por ambos socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Guillermo Fleming suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor de $ 15.000 (pesos quince mil); Fernando Kiguel suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor de $ 15.000 (pesos quince mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación: La Administración, Representación y el uso de la firma social será ejercida por los dos socios: Guillermo Fleming y/o Fernando Kiguel indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todas las ac-

tividades y negocios que correspondan al objeto social.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 15 de mayo de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. $ 42. e) 18-5-92

O. P. Nº 88151 F. Nº 59886

ZACARIAS PEJINAKIS E HIJOS S. R. L.

1º Socios: El señor Zacarías Pejinakis con D. N. I. Nº 8.167.783 de estado civil casado, de 47 años de edad y con domicilio en calle 25 de Mayo s/Nº —Los Blancos— Prov. de Salta, la señora María Kampitakis con L. C Nº 4.975.312 de estado civil casada de 47 años de edad y con domicilio en calle 25 de Mayo s/Nº —Los Blancos— Prov. de Salta, el señor Juan Manuel Pejinakis con D N. I. Nº 21.318.218 de estado civil soltero, de 21 años de edad y con domicilio en calle Laprida Nº 406 —Salta—, y el señor Constantino Pejinakis con D. N. I. Nº 20.128.874 de estado civil soltero, de 23 años y con domicilio en calle Laprida Nº 406 —Salta, siendo los cuatro argentinos y de profesión comerciantes.

2º Fecha de constitución: A los Quince días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y dos.

3º Denominación Social: "Zacarías Pejinakis e Hijos S. R. L."

4º Domicilio Social: 25 de Mayo s/Nº —Los Blancos— provincia de Salta.

5º Objeto Social: La explotación de la Compra - Venta al por mayor y menor de Artículos Comestibles de Almacen, Bazar, Bicicletas y sus repuestos, Ferretería, Frutos del País, Librería, Perfumería, Tienda, Mercería, Zapatería y Zapatillería, Ganados, Maderas para el Agro y Transporte de Mercaderías.

6º Plazo de Duración: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio por el plazo de veinticinco años.

7º Capital Social: El mismo se fija en la suma de $ 128.820,00 (pesos: ciento veintiocho mil ochocientos veinte) dividido en 12.882 cuotas de $ 10,00 c/u. (Pesos: diez) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El señor Zacarías Pejinakis, 5.172 cuotas equivalentes a $ 51.720,00= (Pesos: cincuenta y un mil setencientos veinte), la señora María Kampitakis 2.570 cuotas equivalentes a $ 25.700,00= (Pesos: veinticinco mil setecientos), el señor Juan Manuel Pejinakis, 2.570 cuotas equivalente a $ 25.700,00 (Pesos: veinticinco mil setecientos) y el señor Constantino Pejinakis, 2.570 cuotas equivalentes a $ 25.700,00= (Pesos: veinticinco mil setecientos) importes que se integran totalmente de acuerdo al Inventario Certificado por el Contador Público Nacional Juan Carlos Parodi y que forma parte integrante de este Contrato Social.

8º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

9º Dirección y Administración estará a cargo de los Cuatros socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y usarán su firma precedida del sello de la Denominación.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 14/5/92. Dra Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. $ 41 00 e) 18/5/92

O. P. Nº 88162 F. Nº 59904

Carnicerías CANEPA S. R. L.

1. Socios: Sr. Luis Roque Cánepa, D.N.I. Nº 8.387.816. con domicilio en Santiago del Este o Nº 1.221, - Salta, casado, Argentino de 41 años de edad. empresario, y el Sr. Miguel Vicente Cánepa, D. N. I. Nº 11.592 052. C/ domicilio en Los Aceres Nº 53 T. C. - Salta, casado, Argentino de 36 años de edad, empresario.

2. Fecha de Contrato: 28 de octubre de 1.991 y 7 de mayo de 1.992.

3. Denominación Social: "Carnicerías Cánepa S. R. L."

4. Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, Sede

4. Doccilio Social: Jurisdicción de Salta, Sede Social: Francisco Arias Nº 699.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la explotación de los siguientes rubros: A) Agrícola-Ganadero: Compra arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura avicultura, horticultura; así también a la cría invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos pasturas y cultivos. B) Comercial e Industrial: Compra venta, distribución, representación, importación y exportación de ganado vacuno. caballar, ovino o porcino en pie o faenado, destinado al consumo público; matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos fiambres y conservas; y faenamiento de hacienda.

6. Plazo de duración: 50 años.

7. Capital Social: Suscripción e Integración: El capital Social se fija en la suma de ₳ 2.000.000.000. (Hoy $ 200.000.) formado por 200 cuotas sociales de ₳ 10.000.000. cada una, (Hoy $ 1.000) que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Luis Roque Cánepa, suscribe cien (100) cuotas sociales; Miguel Vicente Cánepa, suscribe cien (100) cuotas sociales; la integración de las cuotas sociales se hace en un 100% y en este acto, según consta en Estado de Situación Patrimonial al 31/08/91 anexo al presente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

8. Administración y Representación: Número y Duración: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios Luis Roque Cánepa y Miguel Vicente Cánepa, quienes revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal. actuando en forma conjunta y/o indistinta obligando a la sociedad mediante cualquiera de sus firmas y durarán en sus cargos en igual plazo que el de la sociedad.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 15-5-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. $ 29.- e) 18-5-92

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 88092 F. Nº 59797

PANORAMA S.A.

Asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, convócase para el día 5 de junio de 1992, a horas 20.00 en 1ª convocatoria y en 2ª convocatoria una hora después de la fijada para la primera en el domicilio de la sede social de Almirante Brown Nº 249 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consignación del balance general inventario. estado de resultados, cuadros, anexos, estado de evolución del patrimonio neto e informe del auditor correspondiente a los ejercicios Nros. 19 a 23 a fin de ratificar o rectificar lo tratado en las actas de asamblea Nros. 17 a 19 que figuran en el libro de asambleas a folio Nº 60 a 64 inclusive.

3º Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, anexos. informe de auditoría, remuneración miembros del directorio, gestión de los directores del ejercicio económico Nº 24 cerrado el 31 de diciembre de 1991.

4º Elección de miembros del directorio.

Imp. $ 85.- e) 13 al 19-5-92

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O. P. Nº 88158 F. Nº 59894

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Salta, 14 de mayo de 1992

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día viernes 5 de junio de 1.992 a horas 21.30 en su Sede Social sita en calle Balcarce Nº 439 de esta Ciudad.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Ratificación del Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 05/05/89 en donde se modificó el Artículo Nº 54 de los Estatutos Sociales de la Institución por cuanto en la Resolución Ministerial Nº 583/89 de aprobación de la reforma existe omisión de un folio.
3. Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea

Dra. Hilda S. de Plaza Secretaria — **Dr. Osvaldo O. Miranda** Presidente

Imp. $ 12,50 e) 18/5/92

O. P. Nº 88157 F. Nº 59895

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Salta, 14 de mayo de 1992

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 31 Ejercicio que se llevará a cabo en su Sede Social, sita en calle Balcarce Nº 439 de esta Ciudad, el día viernes (5 de junio de 1992 a horas 19,30.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de pérdidas y Ganancas. Informe del Síndico correspondiente al 31 Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1992.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de tres (3) Vocales Suplentes (duración dos (2) años.)
4. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.

Dra. Hilda S. de Plaza Secretaria — **Dr. Osvaldo O. Miranda** Presidente

Imp. $ 12.50. e) 18-5-92

ASAMBLEAS

O. P. Nº 88153 F. Nº 59887

ASOCIACION ORANENSE DE CESTOBALL

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. vigésimo octavo del estatuto social en vigencia. convócase a los señores socios con derecho a voto a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 26 de junio de 1992 a horas 20.00 en el Club Argentino Orán. sito en la calle C. Pellegrini Nº 255 de la ciudad de S.R.N Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general del ejercicio 1988 a 1991, e informes del Organo de Fiscalización.
3. Renovación total de la Comisión Directiva para elegir por el término de dos años: 1 Presidente; 1 Vicepresidente; 1 Secretario; 1 Prosecretario; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 1 Vocal Titular 1º; 1 Vocal Titular 2º; 1 Vocal Titular 3º; 1 Vocal Suplente 1º; 1 Vocal Suplente 2º; 1 Vocal Suplente 3º.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Carolina M. Umbrello — Secretaria
Mónica A. Castillo — Presidente

Art. vigésimo sexto: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de delegados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a participar de la misma.

San Ramón de la Nueva Orán, mayo de 1992.

La memoria, inventario y balance, será entregado en secretaría.

Imp. $ 6,50. e) 18-5-92

O. P. Nº 88129 F. Nº 59851

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NACIONAL TECNICA Nº 2

"Alberto Einstein" - Tucumán 505 - Salta

CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela "Alberto Einstein" ENET Nº 2, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la Escuela, el día 29 del cte. (viernes) a horas 20, con una tolerancia de 30 minutos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de Memoria y Balance al 31/12/91.
2º) Informe del Organo de Fiscalización y su aprobación (mayo-diciembre/91).
3º) Motivos de expulsión de un miembro de la Comisión Directiva, facultades del Art. 26-Inc. h) del Estatuto.
4º) Renuncia del Sr. Tesorero y Pro-Tesorero.
5º) Rectificación y Aprobación de los nuevos Estatutos.
6º) Creación de un cargo de Gerente Administrativo.
7º) Designación de Socios para completar la Comisión Directiva.
8º) Obras realizadas en 1991 (mayo-diciembre).
9º) Cobertura de Seguros para alumnos y convenio con "MEDISEM" para emergencias.
10º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Rogamos puntual asistencia, pasada la tolerancia fijada la Asamblea Ordinaria se realizará con la cantidad de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Lucrecia F. G. de Jesús — Secretaria
José Laimes — Vice-Presidente

Imp. $ 13.- e) 15 al 18-5-92

RECAUDACION

O. P. Nº 88166

Saldo anterior		$ 48.076,79
Recaudación del día ..	15-5-92	$ 789,60
TOTAL		$ 48.866,39